

COTRATO, considera la Responsabilidad Social Corporativa como un elemento integrador de sus procesos de negocio, de forma que todas las partes interesadas, queden reflejados en las políticas y actuaciones de la compañía.

• **DERECHOS HUMANOS FUNDAMENTALES:** COTRATO Apoya y respeta la declaración internacional de derechos humanos, en especial, aquellos cuya conculcación degrada al colectivo de trabajadores, rechazando el trabajo infantil y el forzoso u obligado

Cualquier empleado puede comunicar sus quejas u opciones de mejora a la gerencia de la compañía sin esperar por ello ninguna represalia al respecto.

• **CONDICIONES Y HORARIOS DE TRABAJO:** COTRATO establece que a ninguna persona se le exigirá la realización de un trabajo o servicio bajo amenaza de castigo, o su realización de forma no voluntaria. Además, abogará en todo momento por el cumplimiento del horario de trabajo que en todo caso cumplirá con el legalmente establecido y será consensuado con el trabajador.

• **NO DISCRIMINACIÓN:** COTRATO no discriminará a ningún trabajador por raza, color, género, religión, nacionalidad, origen social, opinión política, edad o discapacidad. Todos los empleados son elegidos mediante un riguroso procedimiento de selección por sus méritos anteriores o respecto a opiniones de su competencia laboral.

• **LIBERTAD DE ASOCIACIÓN:** COTRATO establece que los empleados, sin ninguna distinción ni autorización previa, tienen el derecho de constituir las organizaciones que estimen convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones con la sola condición de observar y cumplir los estatutos de las mismas.

• **PROHIBICIÓN DE TRABAJO DE MENORES:** COTRATO asegura que se respetará en todo momento el cumplimiento de la edad mínima de entrada al trabajo según legislación vigente, para evitar apoyar la explotación infantil.

• **PROHIBICIÓN DE CORRUPCIÓN Y SOBORNOS:** COTRATO actuará para favorecer la transparencia y las reglas de libre mercado, rechazando las prácticas de soborno, corrupción, fraude, blanqueo de dinero u otro tipo de contribuciones con la finalidad de obtener ventajas empresariales, respetando las reglas de la libre competencia.

• **ÉTICA DE NEGOCIO Y COMPETENCIA JUSTA:** la competencia justa estimula la innovación y eficacia, reduce el coste de los productos y servicios y asegura que todas las organizaciones tengan las mismas oportunidades. Por ello, COTRATO promoverá una relación cordial y de no agresión a nivel comercial con cualquier empresa competidora.

Para la consecución de estos principios, COTRATO, establece un Código Ético y de Conducta y asignará tantos recursos materiales y humanos como sean necesarios.

EL GERENTE

Fdo.: D. PABLO CASERO GONZALEZ
28/08/19